



**Expediente No. 2018-408**

**SECRETARIA JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.**

**22 JUNIO DE 2022**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario promovido por **AHYDEE SARMIENTO PEREZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRO**, informándole que las demandadas cumplieron el requerimiento pendiente. Sírvase Proveer.

  
**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**22 JUNIO DE 2022**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR, cumplieron con el requerimiento probatorio ordenado, el día 9 de mayo y 21 de junio de 2022, respectivamente.

Teniendo en cuenta lo anterior resulta necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia judicial.

Por otro lado, cabe aclarar que, la fecha que se señalará en la parte resolutive, es la más cercana disponible en la agenda llevada por el Juzgado, en atención a la existencia de señalamientos previos para el desarrollo de diligencias judiciales dentro de otros procesos; pues, a la fecha ya cuenta con más de 300 audiencias programadas para celebrar en el transcurso del año y los primeros meses del siguiente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** como fecha y hora para la práctica de la audiencia de contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el miércoles 21 de junio del año 2023 a la hora de las 08:30 AM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

**SEGUNDO: REQUERIR** a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista



en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

**TERCERO: AGENDAR** a través de la secretaría, la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANGELA MARIA RAMOS SANCHEZ**  
**JUEZ**

